Ayuntamiento de San Javier

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de enero de 2023
Duración	Desde las 11:40 hasta las 13:58 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	JOSE MIGUEL LUENGO GALLEGO
Secretario	César Valcayo Andrino

ASISTENCIA A LA SESIÓN

	Nombre y Apellidos	Asiste
	ANA BELEN MARTINEZ GARRIDO	SÍ
	ANTONIO MARCELO MARTINEZ TORRECILLAS	SÍ
	CÉSAR VALCAYO ANDRINO	SÍ
	DAVID MARTINEZ GOMEZ	SÍ
	ESTIBALIZ MASEGOSA GEA	SÍ
	HÉCTOR ENRIQUE VERDÚ VERDÚ	SÍ
	ISABEL MARÍA FERRER ASENSIO	SÍ
	IVÁN DARÍO ZAMBUDIO DECILLIS	SÍ
	ISABEL MADRID NIETO	SÍ
	ISIDORO JESÚS MIÑANO MARTÍNEZ	SÍ
	JOSE MIGUEL LUENGO GALLEGO	SÍ
	LAURA CRISTINA GIL CALLE	SÍ
	MARIA DOLORES RUIZ JIMENEZ	SÍ
	MARÍA AURORA IZQUIERDO ROA	SÍ
	MARÍA LUISA BLEDA MARTÍN	SÍ
	MYRIAM FRANCISCA DEL VALLE GONZALEZ	SÍ

César Valcayo Andrino (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 21/02/2023
HASH: b6a109a8f4452db89c2cbd70628aedb0

JOSE MIGUEL LUENGO GALLEGO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/02/2023
HASH: 1fd1cad2da10c68defa34ac1417c2d88

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 38

	MATIAS CANTABELLA PARDO	SÍ
	PEDRO JESÚS MARTÍNEZ GORRIZ	SÍ
	RAFAEL VILCHEZ BELMONTE	SÍ
	RUBÉN PÉREZ GONZÁLEZ	SÍ
	SHEILAK ESCUDERO ALCARAZ	SÍ
	SERGIO MARTÍNEZ ROS	SÍ
	VÍCTOR PÉREZ ESCUDERO	SÍ

Se hace constar que la concejal, Doña María Luisa Bleda Martín, abandona la sesión antes de comenzar a trata el apartado de ruegos y preguntas del orden del día.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad de sus miembros, presentes en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen.

2.- Expediente 458/2023. Aprobar la modificación de determinados artículos del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 38

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Se da cuenta al Pleno del dictamen favorable, número 2023-0001, de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En base a lo dispuesto en la disposición adicional primera del vigente Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, se acordó en Mesa General Común de Negociación de fecha 23 de diciembre de 2022, a saber:

- **El artículo 6, en su actual redacción establece lo siguiente:**

"***Artículo 6º.- Relación de Puestos de Trabajo (RPT).***

La Corporación negociará en la Mesa General de Negociación una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el Ayuntamiento de San Javier en el segundo semestre del año 2017, para lo cual se elaborará previamente un reglamento que será acordado con los representantes sindicales y en el que se basará la elaboración de la referida RPT.

La aprobación de una RPT no implicará merma en la retribución económica de ningún empleado público y, en su caso, se aplicará un Complemento Personal Transitorio. Dicho complemento asegurará la diferencia entre el anterior Complemento Específico y el nuevo Complemento Específico resultante como consecuencia de la nueva valoración del puesto de trabajo. La subida anual de los empleados que tengan este complemento personal transitorio será compensada con la reducción de dicho complemento."

Y, conforme a lo acordado por la la Mesa General Común de Negociación celebrada en fecha 23 de diciembre de 2022, deberá decir:

"***Artículo 6º.- Relación de Puestos de Trabajo (RPT).***

La Corporación negociará en la Mesa General de Negociación una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el Ayuntamiento de San Javier para lo cual se elaborará previamente un reglamento o Manual que será acordado con los representantes sindicales y en el que se basará la elaboración de la referida RPT.

La aprobación de una RPT no implicará merma en la retribución económica de ningún empleado público y, en su caso, se aplicará un Complemento Personal Transitorio. Dicho complemento asegurará la diferencia entre el anterior Complemento Específico y el nuevo Complemento Específico resultante como consecuencia de la nueva valoración del puesto de trabajo. La subida anual de los empleados que tengan este complemento personal transitorio será compensada con la reducción de dicho complemento".

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 38

- **El artículo 16, en su actual redacción establece lo siguiente:**

"***Artículo 16º. Régimen Disciplinario.***

1.- Procedimientos disciplinarios.

a).- Los Principios inspiradores del procedimiento.

El procedimiento sancionador de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a los principios de legalidad, impulso de oficio, imparcialidad, agilidad, eficacia, publicidad, contradicción, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad y concurrencia de sanciones, y comprende esencialmente los derechos a la presunción de inocencia, información, defensa y audiencia.

b).- Reglas básicas procedimentales.

Únicamente se podrán imponer sanciones disciplinarias a los funcionarios del Ayuntamiento de San Javier en virtud de procedimiento disciplinario instruido al efecto con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en tanto y cuando, no se establezca un procedimiento disciplinario en el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud a lo dispuesto en su artículo 98.

El régimen disciplinario de los funcionarios del Ayuntamiento de San Javier que pertenecen al Cuerpo de Policía Local de San Javier, queda integrado por las siguientes normas:

- *La disposición final 3ª de la Ley de Bases de Régimen Local.*
- *La Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía;*
- *Los artículos 51 a 54 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;*
- *El artículo 173 y la Disposición Transitoria 4ª del Texto refundido de Régimen Local;*
- *La Ley de coordinación de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.*
- *El Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado (en desarrollo y ejecución de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de aplicación supletoria para los funcionarios al servicio de todas las Administraciones públicas).*
- *Finalmente, los artículos 93 a 98 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

El personal laboral del Ayuntamiento de San Javier, junto a los funcionarios del mismo, quedan sujetos al régimen disciplinario establecido en el Título VII del Estatuto Básico del Empleado Público y en las normas que las Leyes de Función Pública dicten en desarrollo de este Estatuto.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 38

No obstante, en lo no previsto en el referido Título VII, el régimen disciplinario del personal laboral se regirá por la legislación laboral.

2.-Graduación de las faltas.

Las faltas disciplinarias de los empleados públicos de San Javier (personal funcionario y laboral), cometidas con ocasión o como consecuencia del trabajo, podrán ser: leves, graves y muy graves.

Estas serán las recogidas en los artículos 6,7 y 8 del , por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado

3.- Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las recogidas en el articulo 96 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Criterios de graduación de la sanción.

Los criterios de graduación de sanciones. Para la graduación de la sanción que se vaya a imponer, y actuando bajo el principio de proporcionalidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *El grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta.*
2. *La reincidencia. Existe reincidencia cuando el empleado público, al cometer la falta, ya hubiera sido anteriormente sancionado en resolución firme por otra falta de mayor gravedad o por dos de gravedad igual o inferior y que no hayan sido canceladas. A los efectos de la reincidencia, no se computarán los antecedentes disciplinarios cancelados o que debieran serlo.*
3. *El historial profesional, que, a estos efectos, sólo podrá valorarse como circunstancia atenuante.*
4. *La perturbación en el normal funcionamiento de la Administración o de los servicios que le estén encomendados.*
5. *El grado de afectación a los principios de disciplina, jerarquía y subordinación.*
6. *El daño al interés público, cuantificándolo incluso en términos económicos cuando sea posible.*

5.-Extinción de la responsabilidad.

1).- La responsabilidad disciplinaria se extingue por el cumplimiento de la sanción, por la muerte de la persona responsable y por la prescripción de la falta o de la sanción, así como por las consecuencias que en el ámbito administrativo pudieran derivarse de la concesión de un indulto.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 38

2).- Si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjera la pérdida o el cese en la condición del empleado público sometido a expediente, se dictará una resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, y se ordenará el archivo de las actuaciones.

6.- Prescripción de las sanciones y faltas.

Se estará a lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.- Caducidad del expediente disciplinario.

Una vez iniciado el expediente disciplinario, y no resuelto por la Administración, en un plazo superior a seis meses, se procederá a declarar la caducidad del mismo."

Y, conforme a lo acordado por la la Mesa General Común de Negociación celebrada en fecha 23 de diciembre de 2022, deberá decir:

"***Artículo 16º. Régimen Disciplinario.***

1.- Procedimientos disciplinarios.

a).- Los Principios inspiradores del procedimiento.

El procedimiento sancionador de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a los principios de legalidad, impulso de oficio, imparcialidad, agilidad, eficacia, publicidad, contradicción, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad y concurrencia de sanciones, y comprende esencialmente los derechos a la presunción de inocencia, información, defensa y audiencia.

b).- Reglas básicas procedimentales.

Únicamente se podrán imponer sanciones disciplinarias a los funcionarios del Ayuntamiento de San Javier en virtud de procedimiento disciplinario instruido al efecto con arreglo a lo dispuesto en el

Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en tanto y cuando, no se establezca un procedimiento disciplinario en el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud a lo dispuesto en su artículo 98.

El régimen disciplinario de los funcionarios del Ayuntamiento de San Javier que pertenecen al Cuerpo de Policía Local de San Javier, queda integrado por las siguientes

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 38

normas:

- *La disposición final 3ª de la Ley de Bases de Régimen Local.*
- *La Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía;*
- *Los artículos 51 a 54 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;*
- *El artículo 173 y la Disposición Transitoria 4ª del Texto refundido de Régimen Local;*
- *La Ley de coordinación de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.*
- *El Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado (en desarrollo y ejecución de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de aplicación supletoria para los funcionarios al servicio de todas las Administraciones públicas).*
- *Finalmente, los artículos 93 a 98 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

El personal laboral del Ayuntamiento de San Javier, junto a los funcionarios del mismo, quedan sujetos al régimen disciplinario establecido en el Título VII del Estatuto Básico del Empleado Público y en las normas que las Leyes de Función Pública dicten en desarrollo de este Estatuto.

No obstante, en lo no previsto en el referido Título VII, el régimen disciplinario del personal laboral se regirá por la legislación laboral.

2.-Graduación de las faltas.

Las faltas disciplinarias de los empleados públicos de San Javier (personal funcionario y laboral), cometidas con ocasión o como consecuencia del trabajo, podrán ser: leves, graves y muy graves.

Las faltas muy graves serán las establecidas en el artículo 95.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Las faltas graves y leves serán las establecidas en los artículos 7 y 8 del , por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado.

3.- Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las recogidas en el articulo 96 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Criterios de graduación de la sanción.

Los criterios de graduación de sanciones. Para la graduación de la sanción que se vaya a imponer, y actuando bajo el principio de proporcionalidad, se tendrán en cuenta los

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 38

siguientes criterios:

1. *El grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta.*
2. *La reincidencia. Existe reincidencia cuando el empleado público, al cometer la falta, ya hubiera sido anteriormente sancionado en resolución firme por otra falta de mayor gravedad o por dos de gravedad igual o inferior y que no hayan sido canceladas. A los efectos de la reincidencia, no se computarán los antecedentes disciplinarios cancelados o que debieran serlo.*
3. *El historial profesional, que, a estos efectos, sólo podrá valorarse como circunstancia atenuante.*
4. *La perturbación en el normal funcionamiento de la Administración o de los servicios que le estén encomendados.*
5. *El grado de afectación a los principios de disciplina, jerarquía y subordinación.*
6. *El daño al interés público, cuantificándolo incluso en términos económicos cuando sea posible.*

5.-Extinción de la responsabilidad.

1).- La responsabilidad disciplinaria se extingue por el cumplimiento de la sanción, por la muerte de la persona responsable y por la prescripción de la falta o de la sanción, así como por las consecuencias que en el ámbito administrativo pudieran derivarse de la concesión de un indulto.

2).- Si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjera la pérdida o el cese en la condición del empleado público sometido a expediente, se dictará una resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, y se ordenará el archivo de las actuaciones.

6.- Prescripción de las sanciones y faltas.

Se estará a lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.- Inicio y caducidad del expediente disciplinario.

El expediente se iniciará con la incoación del mismo mediante Decreto de Alcaldía y empezará a contar, a efectos de caducidad, desde la fecha del Decreto.

La caducidad para los expedientes instruidos a los integrantes del colectivo de policía local será la que establezca al efecto la normativa específica de aplicación.

La caducidad para los expedientes instruidos al resto de empleados públicos a los que les es de aplicación el presente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto, será de 12 meses."

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 38

- **El artículo 18, apartado 1, en su actual redacción establece lo siguiente:**

"***Artículo 18º.- Sistema de acceso y selección.***

1.-Procedimiento de Selección:

Serán objeto de negociación entre las secciones sindicales reconocidas en la ley y la Corporación Municipal, los sistemas de acceso, selección, provisión y promoción profesional del empleado público.

Toda selección del empleado público deberá realizarse conforme a dicha oferta mediante convocatoria pública y a través de sistemas de oposición o concurso-oposición en los que se garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al puesto de trabajo que deban desempeñar, incluyendo a tal efecto las prácticas que sean necesarias.

Los tribunales de selección o comisiones de valoración para el empleado público estará compuesto por:

Un Presidente: Nombrado por el Alcalde

Un Secretario: Que será el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien se delegue.

Tres vocales: Los vocales que podrán ser de otra administración, y para dicha designación se constituirá una bolsa de voluntarios que cumplan con los requisitos académicos y profesionales objeto de cada convocatoria, y se seleccionaran por sorteo entre los miembros de este Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, se estará sujeto a la normativa que le sea de aplicación en cada momento."

Y, conforme a lo acordado por la la Mesa General Común de Negociación celebrada en fecha 23 de diciembre de 2022, deberá decir:

"***Artículo 18º.- Sistema de acceso y selección.***

1.-Procedimiento de Selección:

Serán objeto de negociación entre las secciones sindicales reconocidas en la ley y la Corporación Municipal, los sistemas de acceso, selección, provisión y promoción profesional del empleado público.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 38

Toda selección del empleado público deberá realizarse conforme a dicha oferta mediante convocatoria pública y a través de sistemas de oposición o concurso-oposición en los que se garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al puesto de trabajo que deban desempeñar, incluyendo a tal efecto las prácticas que sean necesarias.

Los tribunales de selección o comisiones de valoración para el empleado público estará compuesto por:

Un Presidente: Nombrado por el Alcalde

Un Secretario: Que será el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien se delegue.

Tres vocales: Los vocales que podrán ser de otra administración, y para dicha designación se constituirá una bolsa de voluntarios que cumplan con los requisitos académicos y profesionales objeto de cada convocatoria, y se seleccionaran. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP, es decir, por criterios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Tendrán preferencia de participación, entre aquellos que reúnan los requisitos antecitados, los inscritos en la bolsa de voluntarios.

No obstante lo anterior, se estará sujeto a la normativa que le sea de aplicación en cada momento."

- **El artículo 24, clausula decimotercera, en su actual redacción establece lo siguiente:**

"***Artículo 24º. Carrera Profesional.***

Decimotercera.- Previsión Presupuestaria.

En el Decreto por el que se apruebe la correspondiente convocatoria anual, se reflejará el gasto previsto en los presupuestos anuales no pudiendo sobrepasarse el mismo. "

Estos criterios deberán ser adoptados antes de octubre del año en curso, con efectos a partir del 1 de enero del año siguiente."

Y, conforme a lo acordado por la la Mesa General Común de Negociación celebrada en fecha 23 de diciembre de 2022, deberá decir:

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 38

"***Artículo 24º. Carrera Profesional.***

Decimotercera.- Previsión Presupuestaria.

En el Decreto por el que se apruebe la correspondiente convocatoria anual, se reflejará el gasto máximo, que en ningún caso superará los 70.000 € anuales por todos los conceptos derivados de la carrera profesional.

Estos criterios deberán ser adoptados antes de octubre del año en curso, con efectos a partir del 1 de enero del año siguiente, que se verá incluido en los expedientes económicos personales de los interesados, y que serán incluidos en el Anexo de personal de los correspondientes presupuestos".

- **El artículo 25, en su actual redacción establece lo siguiente:**

"**Artículo 25º. Formación.**

La Corporación Municipal se compromete a establecer un plan de formación para todo el empleado público que lo solicite, el cual estará encaminado a la actualización permanente de conocimientos y capacidades profesionales, así como a las necesidades de los Negociados, características del grupo y niveles. Los cursos podrán realizarse en horario laboral, previo informe favorable del Jefe de Sección, Jefe de Negociado o Encargado.

Al fin de conseguir una real y efectiva implantación de formación profesional de los empleados públicos, se destinará un mínimo del 20% del plan de formación a la realización de cursos específicos para la realización de dicha promoción profesional.

Para llevar a cabo la formación de los empleados públicos existirá una Comisión de Formación compuesta de forma paritaria.

La Comisión de Formación estará compuesta de forma paritaria por la Corporación y las Secciones Sindicales, que asumirá las funciones siguientes:

1. *Planificación anual de los programas y cursos de formación.*
2. *Ejecución y cumplimiento de dichos planes.*
3. *Establecer baremos de puntuación de méritos.*
4. *Establecer criterios para la asistencia a cursos de formación y reciclaje.*
5. *Publicidad de todas las actividades de formación de que se trate.*
6. *Proponer y coordinar los medios y dotaciones para la asistencia a cursos.*
7. *Los cursos que sean realizados fuera del horario de la jornada laboral de cada trabajador se compensarán como determine la Comisión de Formación.*

Se consignará una partida de 18.000 euros para la formación del empleado público que aumentará un mínimo de 1.000 euros por año hasta el 2019.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 38

Y, conforme a lo acordado por la la Mesa General Común de Negociación celebrada en fecha 23 de diciembre de 2022, deberá decir:

"***Artículo 25º. Formación.***

La Corporación Municipal se compromete a establecer un plan de formación para todo el emplea*do público que lo solicite, el cual estará encaminado a la actualización permanente de conocimientos y capacidades profesionales, así como a las necesidades de los Negociados, características del grupo y niveles. Los cursos podrán realizarse en horario laboral, previo informe favorable del Jefe de Sección, Jefe de Negociado o Encargado.*

Al fin de conseguir una real y efectiva implantación de formación profesional de los empleados públicos, se destinará un mínimo del 20% del plan de formación a la realización de cursos específicos para la realización de dicha promoción profesional.

Para llevar a cabo la formación de los empleados públicos existirá una Comisión de Formación compuesta de forma paritaria.

La Comisión de Formación estará compuesta de forma paritaria por la Corporación y las Secciones Sindicales, que asumirá las funciones siguientes:

1. *Planificación anual de los programas y cursos de formación.*
2. *Ejecución y cumplimiento de dichos planes.*
3. *Establecer baremos de puntuación de méritos.*
4. *Establecer criterios para la asistencia a cursos de formación y reciclaje.*
5. *Publicidad de todas las actividades de formación de que se trate.*
6. *Proponer y coordinar los medios y dotaciones para la asistencia a cursos.*
7. *Los cursos que sean realizados fuera del horario de la jornada laboral de cada trabajador se compensarán como determine la Comisión de Formación.*

Se consignará una partida de 10.000 € para cada año de vigencia del presente Acuerdo."

- **El artículo 35, apartado 1, a), en su actual redacción establece lo siguiente:**

"***Artículo 35º.- Programas de Productividad:***

Los programas de productividad se componen de:

1.- Los vinculados al especial rendimiento.

a).- Se habilitará una partida de 920.000 €, para el año 2021, y los criterios será los que a continuación se exponen:

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 38

De forma anual se revisará la cantidad en la Mesa General de Negociación, con el resultado del año anterior, para el pago de este complemento a todos los empleados públicos municipales a los que corresponda. En caso que la cantidad necesaria sea superior a la asignada, se haría una reducción proporcional de la cantidad global, en la totalidad de las pagas individuales que corresponda a cada empleado. Los beneficiarios de este programa de productividad serán personal funcionario de carrera, laboral fijo, laboral indefinido y todo empleado que lleve, prestando sus servicios en este Ayuntamiento un año continuado o tres discontinuos."

Y, conforme a lo acordado por la la Mesa General Común de Negociación celebrada en fecha 23 de diciembre de 2022, deberá decir:

"**Artículo 35º.- Programas de Productividad:**

Los programas de productividad se componen de:

1.- Los vinculados al especial rendimiento.

a).-Se habilitará una partida de 910.000 € para 2023 y 930.000 € para el resto de años de validez del presente Acuerdo. Los criterios será los que a continuación se exponen:

De forma anual se revisarán ambas cantidades en la Mesa General de Negociación, con los resultados del año anterior, siempre sin sobrepasar el límite establecido en el párrafo anterior, para el pago de este complemento a todos los empleados públicos municipales a los que corresponda. Esta cantidad no podrá ser sobrepasada en el pago anual de este complemento en ningún caso. En caso que la cantidad necesaria sea superior a la asignada, se haría una reducción proporcional de la cantidad global, en la totalidad de las pagas individuales que corresponda a cada empleado."

Las modificaciones acordadas por la Mesa General Común de Negociación serán de aplicación a todo el personal al servicio del Ayuntamiento de San Javier, al que alude el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable a la materia, y trabaja y recibe sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento, una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Régimen Interior, conformado por el Letrado Municipal, en base a la modificación de los artículos 6, 16, 18.1, 24 clausula decimotercera, 25 y 35.1.a) del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Ayuntamiento de San Javier.

Considerando que, los acuerdos de condiciones de trabajo participan de la naturaleza reglamentaria, pues tienen vocación ordenadora de situaciones futuras desde una previsión abstracta y general, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia para su aprobación, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 38

siguiente acuerdo

Vista la propuesta de resolución PR/2023/160 de 11 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 6, 16, 18.1, 24 clausula decimotercera, 25 y 35.1.a) del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General Común de Negociación, a los efectos oportunos y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos para que se sigan los trámites correspondientes para su publicación y registro.

Tercero.- La aplicación de los artículos modificados del Acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de San Javier modificados, surtirán efectos desde el día siguiente de su aprobación en Pleno.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de los presentes acuerdos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que se señalan a continuación sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 38

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que la mayoría de los acuerdos planteados en la Mesa de Negociación se refieren a adaptaciones a la normativa vigente relativas al empleo público; que este expediente también permite la distribución de forma más equitativa los complementos de productividad de los empleados municipales; y finaliza destacando la disponibilidad de las secciones sindicales a llegar a acuerdos con el equipo de gobierno.

Doña Isabel María Ferrer Asensio interviene diciendo que ya advirtió de la ilegalidad en la aplicación del artículo del acuerdo de condiciones laborales, que ahora se modifica, sobre la caducidad de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos, en relación a la tramitación de un procedimiento concreto, y que se debería haber aplicadola normativa general, en lugar de modificar el articulado del convenio.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas responde diciendo que, sobre el expediente mencionado, hay un proceso judicial en curso; manifiesta que los informes jurídicos incluidos en el expediente señalan que era de aplicación el artículo 16 del acuerdo de condiciones laborales, cuyo articulado es totalmente claro, y dice que, con la modificación de este artículo se pretende equiparar en la aplicación de la caducidad de los expediente disciplinarios a todo el personal del Ayuntamiento de San Javier, funcionarios y personal laboral.

Doña Isabel María Ferrer Asensio manifiesta que el Pleno ha aprobado en otras ocasiones la modificación del acuerdo convenio de condiciones laborales de los empleados municipales y que, en alguna de ellas, se podría haber modificado el artículo dedicado a la caducidad de los expedientes disciplinarios.

A continuación, por once votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en el mismo.

3.- Expediente 12565/2022. Rectificar el acuerdo aprobado por el Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022, relativo al expediente 12565/2022, sobre adquisición de nuevo grado personal

Favorable

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 38

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se da cuenta al Pleno, del dictamen favorable, número 2023-0002, de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

"**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Pleno, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2022, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la adquisición de nuevo grado personal diversos empleados públicos, correspondiente a la convocatoria del año 2021, así como la aprobación del importe de 2492,04 euros, para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la misma.

Visto el informe del Jefe de Negociado de Recursos Humanos, de fecha 10 de enero de 2022, advirtiendo de la necesidad de rectificar dicho acuerdo por inclusión indebida de una empleada, así como por errores aritméticos advertidos, ascendiendo a un importe total de 2.390,72 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que corresponde, en todo caso, al Pleno del Ayuntamiento, la competencia para rectificar dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo

Vista la propuesta de resolución PR/2023/142 de 11 de enero de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Rectificar el apartado segundo del acuerdo aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022, en el expediente 12565/2022, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"**Segundo.-** Aprobar un gasto total por importe de 2.390,72 euros, con cargo al Presupuesto General de 2022, para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la adquisición de nuevo grado personal de los empleados públicos, con el detalle que se cita a continuación, surtiendo efectos desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno municipal.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 38

DNI	IMPORTE (Parte Proporcional)
23024305-V	31,11 €
77569196-V	7,09 €
77563244-E	5,70 €
77707853-F	8,46 €
10901998-K	21,19 €
22997663-D	13,79 €
74358140-Z	80,45 €
15481248-V	18,64 €
34786603-T	41,39 €
48457296-E	80,43 €
48465869-Q	2,66 €
22987118-K	18,66 €
52814523-Z	8,50 €
48502534-L	15,25 €
22985621-L	8,49 €
77707370-F	40,31 €
77707371-P	4,23 €
48417516-D	29,67 €
24455156-S	8,49 €
23002234-A	16,95 €
22970374-K	43,56 €
23020480-X	8,49 €
05163757-G	43,56 €
X4559694-J	27,60 €
77709748-Q	8,49 €
34805083-B	80,43 €
77707705-C	16,95 €
22989551-Q	16,95 €
23036594-R	9,34 €
22995350-L	40,31 €
22952195-N	8,50 €
77706934-P	8,49 €
23030907-H	16,95 €
23019064-C	16,96 €
25408041-X	16,96 €
48481103-R	57,45 €
77518209-K	29,75 €
22994072-Y	13,79 €
48502281-L	21,19 €
23003345-X	16,96 €
15484518-K	16,95 €
23001032-C	88,49 €
48519496-F	16,96 €
48517457-S	16,95 €
22998601-G	5,41 €
78732930-C	16,95 €
48479428-M	7,50 €
77569155-E	80,44 €
77707372-D	8,49 €
77520244-D	18,65 €

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 38

23044625-M	4,74 €
27486339-M	8,48 €
77504987-R	4,37 €
22993502-B	29,67 €
74355811-P	8,50 €
77504876-M	41,39 €
52829390-T	8,49 €
48976618-G	26,50 €
33477290-P	80,44 €
77523150-V	8,49 €
34813957-F	29,67 €
22966367-Q	16,96 €
22979250-L	19,38 €
50815588-D	6,49 €
21435613-G	8,50 €
34786614-B	8,50 €
22480928-S	4,29 €
22991117-H	41,39 €
29076228-L	74,69 €
43666357-Y	80,45 €
45561763-M	80,45 €
47061916-Y	4,94 €
73999023-L	27,61 €
06251990-S	80,45 €
47059779-P	4,53 €
34810799-T	43,56 €
73998395-N	48,26 €
23021365-K	8,49 €
22994221-V	9,34 €
15480529-B	16,96 €
22998266-Z	27,60 €
34829156-A	80,45 €
23022028-V	8,49 €
53140460-H	29,67 €
34825350-S	26,50 €
77708722-W	29,67 €
23027696-G	43,57 €
48659098-E	8,50 €
22990650-B	25,43 €
23031337-B	16,95 €
74355882-X	8,49 €
22964373-T	8,49 €
	2.390,72 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que se señalan a continuación sin

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 38

perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se trata de corregir un pequeño error advertido en una de las cantidades incluidas en el acuerdo adoptado por el Pleno el día 20 de diciembre de 2022.

Doña Laura Cristina Gil Calle pregunta si esta corrección de error implica que se retrase el cobro de este derecho para los empleados públicos durante otro mes.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que así es.

A continuación, por trece votos a favor (once del Grupo Popular y dos del Grupo Vox) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en el mismo.

4.- Expediente 24081/2022. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la figura del Cronista Oficial de la Villa de San Javier

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 38

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta al Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, número 2023-0003:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DEL CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE SAN JAVIER.

La figura del Cronista Oficial cuenta con una tradición muy arraigada en el municipalismo español. Se trata de un título honorífico y gratuito (no remunerado), normalmente vitalicio, que confiere a la persona distinguida el encargo de recoger y divulgar aspectos de la historia y de la cultura de una localidad, narrar y describir los hechos del pasado y del presente, defender los valores culturales del municipio, así como promover la investigación en torno a ellos.

A pesar de que la figura de Cronista Oficial de la Villa de San Javier ya existe, carece a día de hoy de una regulación en la que se contemple su naturaleza, los requisitos para ostentar el cargo, los caracteres y el contenido de la labor que debe desempeñar.

Por ello, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización que corresponde al municipio, resulta oportuno y conveniente proceder a regular esta figura a través de un Reglamento municipal, en el que también se establecería el procedimiento para su selección y nombramiento, sus derechos y obligaciones, la duración del nombramiento y los honores que le corresponden.

En este sentido, el artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, permite que las Corporaciones Locales puedan acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios. Por su parte, el artículo 191 del citado texto normativo exige que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones se determinen en un reglamento especial.

El borrador del Reglamento ha sido sometido a un trámite de consulta pública previa desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 5 de enero de 2023, mediante la inserción de un anuncio y del texto del borrador en la página web oficial (Portal de la Transparencia) del Ayuntamiento de San Javier.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 38

Consta en el expediente un informe sobre el procedimiento emitido por la Secretaría General de fecha 11 de enero de 2023.

Por todo ello, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización atribuida a los municipios por los artículos 4, 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la figura del Cronista Oficial de la Villa de San Javier, cuyo texto íntegro se contiene en el anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante el trámite de información pública el texto del Reglamento permanecerá publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de San Javier.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo inicial.

CUARTO.- El Reglamento surtirá efectos una vez que se haya publicado el anuncio definitivo con el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DEL CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE SAN JAVIER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cargo de Cronista Oficial es un título honorífico y gratuito (no remunerado) cuya misión es recoger y divulgar aspectos de la historia y de la cultura de una concreta localidad, narrar y describir los hechos del pasado y del presente, defender los valores culturales y las tradiciones de ese municipio, así como promover la investigación en torno a ellos. El ejercicio del cargo comporta una labor de rastreo en el pasado para sacar a la luz viejas costumbres,

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 38

difundir grandes riquezas y dejar una importante huella en la cultura y el patrimonio local.

A pesar de que la figura de Cronista Oficial de la Villa de San Javier ya existe, carece a día de hoy de una regulación en la que se contemple su naturaleza, los requisitos y condiciones para ostentar el cargo, los caracteres y el contenido de la labor que debe desempeñar. La regulación de esta figura a través de un Reglamento municipal sirve también para establecer el procedimiento para su selección y nombramiento, sus derechos y obligaciones, la duración del nombramiento y los honores que le corresponden.

La aprobación de un Reglamento Regulador viene a satisfacer dos objetivos fundamentales:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, que exige que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores y distinciones se determinen en un reglamento especial.
2. Poner en valor la figura del Cronista Oficial, dotándola de una normativa propia y exclusiva, realzando así la importancia que tiene en el municipio de San Javier.

En consecuencia, y en uso de la atribución que la legislación de régimen local atribuye al Pleno de la Corporación, se aprueba el Reglamento regulador de la figura del Cronista Oficial de San Javier.

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a los municipios, entre otras, la potestad reglamentaria y la de autoorganización, así como en el artículo 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el presente Reglamento tiene por objeto regular la figura del Cronista Oficial de la Villa de San Javier.

Artículo 2.- Competencia general.

Todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista Oficial, a su actividad y a sus relaciones con el Ayuntamiento, se canalizarán a través del Área de Alcaldía o Concejal en quien delegue.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 38

TÍTULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO

Artículo 3.- Requisitos.

El nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de San Javier recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con el Municipio de San Javier.

Artículo 4.- Número.

1. La condición de Cronista Oficial del Municipio de San Javier no podrá recaer en más de una persona simultáneamente.
2. Sin perjuicio de ello, la Corporación, por acuerdo plenario, podrá incrementar el número de Cronistas en los términos que estime oportunos.
3. Asimismo, la Corporación, por acuerdo plenario, podrá designar un ayudante que apoye al Cronista en la realización de sus funciones.

Artículo 5.- Iniciación.

1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de San Javier se iniciará de oficio por resolución de la Alcaldía-Presidencia, en la que se propondrá a la persona a la que se desea nombrar, y en la que se designará al Instructor del procedimiento, que podrá ser tanto un empleado público del Ayuntamiento como un miembro electo de la Corporación.
2. Los servicios municipales redactarán una memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato propuesto, junto con reseñas biográficas y bibliográficas.

Artículo 6.- Instrucción.

1. La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra, actividad y conocimiento sobre el Municipio de San Javier.
2. A tal efecto, el Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para ello, y podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar los méritos del candidato.
3. En todo caso, el Instructor solicitará un informe a la Concejalía de Cultura. Además, si lo estima pertinente, podrá solicitar informes de entidades de reconocido prestigio en la materia.
4. Antes de formular la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 38

5. Cumplimentado el trámite de audiencia, el Instructor formulará una propuesta razonada de resolución, que podrá ser favorable o desfavorable, y la elevará a la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 7.- Resolución.

El nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de San Javier se acordará por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 8.- Notificación y publicación.

1. El acuerdo plenario de nombramiento será notificado por la Secretaría General al interesado.
2. Un extracto del acuerdo será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Artículo 9.- Entrega de los símbolos.

Acordada la concesión del título, se señalará la fecha de entrega al interesado, en acto solemne, del diploma y de los símbolos que acreditan la distinción.

TÍTULO SEGUNDO. CONTENIDO DEL CARGO

Artículo 10.- Carácter honorífico.

El título de Cronista Oficial de la Villa de San Javier, y en su caso el de ayudante, es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos a que se refiere el artículo 13.

Artículo 11.- Duración.

1. El título de Cronista Oficial de la Villa de San Javier tiene carácter vitalicio.
2. No obstante, podrá cesar en el cargo por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.
3. En el primer supuesto, recibirá el título de Cronista Honorario.

Artículo 12.- Obligaciones.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 38

El Cronista Oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:

1. Emitir su opinión y evacuar consultas sobre temas relacionados con la historia y la cultura del Municipio que la Alcaldía-Presidencia estime oportuno someter a su consideración.
2. Publicar periódicamente sus investigaciones, en medios locales o en otros de mayor difusión.
3. Entregar al Ayuntamiento una copia de las publicaciones que realice sobre el Municipio.
4. Conservar para el futuro los recuerdos de nuestro pasado, ya sea en su forma documental, tradiciones, costumbres, etc
5. Conservar para el futuro todo lo que, ocurriendo en la actualidad, pueda tener interés para las generaciones futuras.

Artículo 13.- Derechos.

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:

1. Recibir del Ayuntamiento una medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título. En el anverso de la medalla figurará el escudo de San Javier y la leyenda "Cronista Oficial de la Villa de San Javier". En el reverso, el nombre y los dos apellidos del interesado, así como la fecha de su nombramiento.
2. Contar con la oportuna acreditación, expedida por el Ayuntamiento, que le permita realizar su trabajo.
3. Ser compensado, previa la autorización del gasto por la Alcaldía-Presidencia, y previa su justificación, de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos.
4. Ser invitado a los actos públicos y solemnidades corporativas que la Alcaldía determine, teniendo puesto preferente en las mismas, tras la Corporación y autoridades. A tal efecto, la Alcaldía dirigirá una comunicación oficial en la que se indicará el lugar, la fecha y hora del acto o solemnidad, participándole la invitación a asistir.
5. Recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.
6. Acceder a los fondos del Archivo y de las Bibliotecas Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.
7. Utilizar el material y medios técnicos que se pondrán a su disposición en el Archivo municipal para facilitar el desarrollo de su labor.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 38

8. Tener a su disposición un despacho adecuado, dentro del edificio donde se sitúe el Archivo Municipal, para la realización de las tareas propias de su cargo.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento, cuya aprobación por el Pleno de la Corporación se produjo en sesión celebrada el día ……., entrará en vigor una vez que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don David Martínez Gómez manifiesta que se trata de la aprobación del marco jurídico que ampare la figura del cronista en el municipio de San Javier, tras el fallecimiento del primer cronista de San Javier, Don Miguel Gallego Zapata, y que le otorgue la importancia del mismo en cuanto a la historia y los orígenes del municipio.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en el mismo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- Dar cuenta al Pleno del decreto número 2023-0152, por el que se dispone el atraso de la sesión del Pleno, correspondiente al mes de enero de 2023

Se da cuenta al Pleno del decreto número 2023-0152:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 38

ordinaria del Pleno,que correspondía celebrar el día 12 de enero de 2023, trasladándola al día 23 de enero de 2023.En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación,medianteacuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, DISPONGO:Vista la propuesta de resolución PR/2023/169 de 12 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 12 de enero de 2023,al lunes, día 23 de enero de 2023, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

El Pleno queda enterado.

6.- Dar cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas, desde el número 6129/2022 hasta el número 186/2023, correspondientes al período del 12 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023.

El Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

7.- Dar cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde la última sesión plenaria

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2022, hasta la sesión celebrada el día 5 de enero de 2023.

El Pleno queda enterado de los citados acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 38

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

Don Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al concejal de Sanidad si se ha solicitado la subvención convocada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

- Ruega que se dé respuesta al escrito registrado el 16 de noviembre del año pasado, solicitan la relación de honores y distinciones concedidos por el Ayuntamiento, y que estén en vigor, desde el 1 de abril de 1939.

- Ruega que se dé una explicación sobre qué pasó exactamente para que el Ayuntamiento haya tenido que indemnizar con 340.000€ a una familia por derribar su casa.

- Pregunta qué hay de cierto en la noticia publicada sobre que el Ayuntamiento de San Javier adeuda a los socorristas que prestaron sus servicios el pasado verano más de 100.000€.

- Ruega, como cada año de esta legislatura al acabar FITUR, que se convoque una reunión por el concejal de Turismo para poner al día al resto de grupos sobre las actuaciones que se han llevado a cabo en dicha feria y los resultados de la gestión del equipo de gobierno en relación al turismo.

- Ruega que se avise a los portavoces de los grupos, mediante el uso del grupo de Whatsapp creado, de los cambios en las fechas establecidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados.

Don Iván Darío Zambudio Decillis formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación al acuerdo adoptado por el Pleno, para la mejora de las condiciones de seguridad de la carretera del aeropuerto, pregunta qué actuaciones se han llevado a cabo y qué gestiones de colaboración con el Ayuntamiento de los Alcázares se han iniciado.

- Pregunta por qué sigue paralizado el proceso de licitación para la nueva contratación del servicio de recogida de podas, para cuándo se prevé la resolución de esta paralización y en qué condiciones se está prestando el servicio actualmente.

- Pregunta a la concejal de Servicios Públicos si se ha previsto alguna actuación para evitar las malas prácticas respecto al uso de los contenedores de podas.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 38

- Ruega al concejal de Festejos que aclare a qué responden los gastos, recientemente aprobados, en relación al alquiler de 13 carpas, a la adquisición de telas decorativas para las carpas, así como para la carpa de los Reyes Magos en La Manga, a los cuales hay que sumar otros gastos sobre alquileres de carpas durante otros eventos festivos y fiestas patronales; ruega que, ya que no se plantea la propuesta de compra de las carpas, al menos se siga el correspondiente procedimiento de contratación y que se saque a contratación el servicio de alquiler de carpas, de forma anual.

- Pregunta por qué, en todos los contratos menores para el uso de pirotecnia, se contrata siempre a la misma empresa, si se piden diversos presupuestos para contratar a la empresa que presente la oferta económica más favorable, y por qué no se lleva a cabo una planificación para poder sacar el servicio a contratación.

- Reitera el ruego formulado en la sesión anterior, solicitando información sobre la plaga de termitas detectada en el Polideportivo; pregunta si se ha resuelto ese problema; ruega que se revise el contrato con la actual empresa de control de plagas, que incluye la actuación en relación a las plagas de termitas, antes de plantearse pedir presupuestos a otras empresas; y pregunta al concejal de Sanidad qué piensa hacer para que esto no vuelva a suceder en el futuro.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta a la concejal de Servicios Públicos a qué se debe el impedimento a los concejales de la oposición a visitar las obras de remodelación del Parque Almansa, que se ha solicitado en reiteradas ocasiones, porque tiene serias dudas en cuanto a coste, plazos y ejecución de dichas obras, impidiendo el ejercicio de transparencia en relación a las mismas y la obligatoria labor de fiscalización de la oposición.

- Pregunta a la concejal de Servicios Públicos cuándo finalizará la obra de remodelación del Parque Almansa y cuándo se va a inaugurar; pregunta también si están pensando en inaugurar la obra, sin finalizar la misma, antes de que comience la campaña electoral, o si están pensando en inaugurarla, cerrarla y proseguir de nuevo.

- Pregunta a qué se debe, que en lugar de plantar un gran ciprés presidiendo el vestíbulo , tal como anunció el Sr. Alcalde en el video promocional de la obra de remodelación del Parque Almansa, se haya plantado una palmera esmirriada.

- En relación a la obra de mejora de la Avenida Aviación Española, ruega que se dé una explicación de por qué no se ha recepcionado la obra, no se ha terminado de pintar, los árboles plantados están secos y no se han sustituido y no existe el carril bici.

- Pregunta por qué se ha retrasado tanto el pago correspondiente al trabajo realizado los fines de semana de los socorristas que han prestado sus servicios durante el verano del pasado año.

- Tras expresar su alarma por la oleada de robos en municipios cercanos y el aumento de delitos en el municipio de San Javier y señalar que el propio concejal de Seguridad aseguró que se pondrían todos los medios necesarios para terminar con este tipo de situaciones, pregunta qué está

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 38

pasando, dónde está el problema, por qué no se está nombrando la patrulla de pedanías de forma permanente y quién es el responsable de esta situación.

- Pregunta al concejal de Deportes qué está pasando en la Escuela de Fútbol Mar Menor, que no pone autobuses para el traslado de los chicos, que los monitores están sin cobrar, que no se pagan las prendas de equipamiento, que no cuenta con botiquines en los partidos, y que se producen amenazas de no dejar jugar a los chicos si no están al corriente de pago, que, curiosamente, sólo se puede realizar en efectivo; y ruega al concejal una explicación al respecto.

- Tras explicar que se está observando el abandono de jugadores del Club principal, corriendo el riesgo de desaparecer, pregunta al concejal de Deportes si el Ayuntamiento asumiría las competencias correspondientes a la Escuela de Fútbol, y ruega que se empiece a pensar en alguna medida respecto al club, especialmente teniendo en cuenta la importante subvención que recibe del Ayuntamiento.

Doña Aurora Izquierdo Roa formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se limpie el moho de la acera de la Calle Meseguer, para evitar el peligro de los resbalones, en tanto no se procede al acondicionamiento de la calle y de las aceras, que se encuentran en muy mal estado.

- Ruega que se proceda, por la Administración que corresponda, al arreglo del gran socabón que hay la carretera, en la salida hacia Cartagena desde el Hospital Los Arcos, en tanto no se hace efectiva la cesión al Ayuntamiento de dicha carretera.

- Ruega que se busque una solución, junto a los comerciantes de los establecimientos, tal como pintar las persianas con motivos propios de la actividad, para evitar que agredan las fachadas con grafitis.

- En relación a la Radio Municipal, pregunta si la radio que había era legal y si tenía concedida la correspondiente licencia de Frecuencia Modulada, puesto que, de ser así, no se puede perder esa banda; añade que, en caso contrario, entendería la digitalización de la Radio, aunque no que los dos técnicos de sonido estén adscritos al Gabinete de Alcaldía en lugar de a Cultura y que no se haya llevado a cabo el necesario cambio en cuanto al personal, la comunicación digital y la generación de contenido, por lo que ruega que se ponga la voluntad necesaria para no dejar morir la Radio Municipal.

- Pregunta al concejal de Cultura por qué no se está comprando la prensa dominical para la Biblioteca, y ruega que se revise si se ha cambiado la compra de un diario nacional sustituyendo al diario regional La Opinión, que se compraba con anterioridad y que puede que interese más a los vecinos.

Don José Miguel Luengo Gallego explica que esto último no es cierto, que el diario La Opinión se sigue comprando para que los usuarios de la Biblioteca puedan leerlo junto al resto de diarios, de carácter regional y nacional, y ruega a la Sra. Izquierdo Roa que no se fíe de los bulos.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 38

Doña Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta en qué punto se encuentra el proceso de aprobación de un reglamento regulador del Pleno, que podría incluir la tan demandada participación ciudadana y hubiera contado con el espacio reglado para dar voz a los vecinos que asisten a la presente sesión portando pancartas en las que se puede leer "Fuera nombres golpistas de nuestras calles".

- Pregunta al concejal de Educación si se han solicitado las ayudas para la creación de aulas mentor para ayudas al estudio de personas adultas, acceso a formación flexible y adquisición y uso de herramientas digitales; en caso de no haberlas solicitado, pregunta por qué, y qué otra oferta formativa para adultos propone el Ayuntamiento.

- Pregunta al concejal de Educación si tiene constancia si durante el año 2023 se retirará la cubierta de amianto de los colegios La Paz, Joaquín Carrión y Loreto, tal como se establece en el calendario publicado por la Consejería de Educación.

- Pregunta a la concejal de Servicios Públicos cómo se ha previsto resolver las numerosas incidencias de la obra de mejora de la Avenida Aviación Española, que impiden que se haya podido recepcionar la obra por parte del Ayuntamiento.

- Pregunta si se ha previsto un plan para poner en valor la pequeña pinada que se encuentra al final de la intersección de las calles Joaquín Rodrigo y Neptuno.

- Ruega que se mejore la iluminación en los alrededores del Colegio Joaquín Carrión, donde se encuentra un pequeño parque, también escasamente iluminado.

- Pregunta si la normativa municipal incluye la regulación que obligue a los propietarios de locales, casas, propiedades o vallados sin uso habitual, a mantener en condiciones adecuadas esas propiedades, y si se ha regulado la actuación subsidiaria por parte del Ayuntamiento y las sanciones que correspondan al infractor.

- Pregunta si la empresa encargada de la limpieza viaria tiene instrucciones específicas para actuar en zonas concretas de viviendas abandonadas, como portales o espacios entre las ventanas y las rejas, en los que se acumulan muchos residuos, y ruega que, en caso contrario, se den esas instrucciones.

- Felicita al Club de Playa San Javier y ruega que se incluya en la relación de asociaciones que reciben subvenciones del Ayuntamiento.

Don José Miguel Luengo Gallego aclara que ya se ha elaborado el Reglamento regulador del Pleno, que facilitará en breve a los concejales de los grupos de la oposición.

Doña Sheilak Escudero Alcaraz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se tenga en cuenta las reclamaciones de los empresarios y trabajadores del Polígono Los Urreas, sobre instalación de más puntos de recogida de basuras y la instalación de más

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 38

contenedores, al tiempo que aprovecha para denunciar el estado de abandono absoluto de los alrededores del polígono y que hay numerosos agujeros en las aceras por sustracción de las tapas de registros.

- Ruega que se mantenga en condiciones aceptables las zonas verdes, absolutamente devastadas, del Polígono Los Urreas.

- Ruega al concejal de Deportes que tenga en cuenta las sugerencias de los usuarios en cuanto a la mejora de la iluminación, la instalación de bancos, instalación de papeleras e instalación de información sobre horarios del Parque de Seguridad Vial, que considera un espacio muy interesante.

- Pregunta qué uso se dará a la zona verde que se está reformando en la Calle Río Benamor.

Don Víctor Pérez Escudero formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta cuánto dinero se adeuda a los socorristas que prestaron sus servicios el pasado verano y por qué se les adeuda a fecha de hoy.

- Ruega que, llegando al fin de la legislatura, se convocara la tan demandada reunión para tratar los asuntos correspondiente al Plan General de Ordenación Municipal.

- Pregunta en qué consiste el sello de destino turístico inteligente, concedido al municipio de San Javier durante el desarrollo reciente de FITUR.

- Pregunta si se está desarrollando adecuadamente el proyecto La Manga 365, que también incluye aspectos sobre destino turístico inteligente.

- Reitera algunas de las propuestas que ha hecho su grupo desde el año 2019, para facilitar el acceso a las ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, tales como la dotación de paneles informativos sobre estado del agua, sustitución de los maceteros por bolardos, instalación de cámaras web, instalación de sistemas de información sobre el transporte público en las marquesinas, aprovechar la información Open-Data, o la interesante idea de las oficinas turísticas virtuales;

- Pregunta qué valor añadido tiene la nueva página Web de reservas que se ha presentado en FITUR, en la que no se observan grandes novedades respecto a la anterior página Web de Turismo de San Javier.

Doña Isabel María Ferrer Asensio formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al concejal de Deportes que se habilite un turno de tarde para reforzar la limpieza de las instalaciones del Polideportivo, especialmente los vestuarios de la piscina cubierta.

- Ruega a la concejal de Servicios Públicos y al concejal de Seguridad que estudien la posibilidad de instalar alguna medida que haga reducir la velocidad del tráfico en la Calle Coronel Fernández Tudela.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 38

- Tras señalar que le parece una buena medida, ruega que las zonas reservadas para que personas minusválidas puedan disfrutar de desfiles u otras actividades, se instalen en zonas preferentes, y que para el próximo año se habilite esa zona en las proximidades del paseo martítimo, para que también puedan disfrutar del desembarco, el desfile de los Reyes Magos y del mercado navideño.

- Pregunta si es cierto que el tranvía navideño fue inmovilizado en La Manga por la Policía Local de Cartagena, el día 5 de enero, por no tener el correspondiente seguro y si el conductor carecía de documentación; pregunta también qué tipo de contrato se llevó a cabo, con qué documentación se cuenta y cuándo estuvo esa documentación en poder del Ayuntamiento.

- Tras señalar que ya advirtió en la correspondiente sesión plenaria que faltaba mucho trabajo en la presentación de la candidatura de San Javier como Sede de la Agencia Espacial, que finalmente no se consiguió, pregunta qué uso se dará a las instalaciones del antiguo aeropuerto y en qué estado se encuentran.

- Pregunta qué se puede hacer desde el Ayuntamiento de San Javier para terminar con la oleada de robos y atracos que se están produciendo, teniendo en cuenta que los nuevos agentes no iniciarán efectivamente su trabajo en el municipio hasta pasado el verano y que no se ha instaurado la patrulla para El Mirador, como se ha pedido insistentemente.

- Pregunta por qué no está actuando todos los días la patrulla de pedanías, toda vez que está presupuestada y se amplió el número de las horas RED.

- Ruega que se habilite de manera inmediata la patrulla Víctor 40, para pedanías.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que debe referirse a personas con discapacidad y no a minusválidos; añade que no le parece que la advertencia de la Sra. Ferrer Asensio la sobre la candidatura de San Javier para la sede de la Agencia Espacial Española se puedan considerar visionarias, y que le resulta paradójico que la concejal de Vox considere objetiva la decisión arbitraria del Gobierno de España para la adjudicación de la mencionada sede. Prosigue diciendo que el Ayuntamiento de San Javier sí que trabajó diligentemente una vez publicadas las bases con los requisitos y criterios a valorar, como demuestra la posición en la valoración de la candidatura y las adhesiones a la misma.

Don Rafael Vílchez Belmonte formula los siguientes ruegos a la concejal de Servicios Públicos:

- Ruega que se considere la posibilidad de instalar las cámaras de seguridad en el Parque Ruiz Manzanares.

- Ruega que se sustituyan las farolas fundidas de la Calle Fragata.

- Ruega que se controlen los vados que se han dejado de pagar, pero de los cuales se sigue haciendo uso.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 38

- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores para que se consideren las peticiones de los vecinos de las calles Adelfas, Naranjas y Jazmín, sobre mejora del asfaltado, las aceras e iluminación.

- Ruega que se revise el asfaltado de la Calle Cartagena en el cruce con la Calle Calderón.

- Reitera ruega formulado en sesiones anteriores para que se proceda al repintado del paso de peatones de la Calle Pelayo Simarro en la esquina con la EOI de San Javier.

- Ruega que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para eliminar las ratas que algunos vecinos han avistado en el Barrio de la Fuensanta.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que no tiene nada que ver el tranvía que se ha contratado por la Concejalía de Comercio para recorridos que unan las zonas comerciales de San Javier y Santiago de la Ribera con el que contrató el Consorcio La Manga el día 5 de enero para la Cabalgata de los Reyes Magos; asegura que las actividades programadas para el día de los Reyes Magos por el Ayuntamiento de San Javier, se llevaron a cabo íntegramente en Galerías el Flamenco, en territorio municipal; añade que aplaude que la Policía Local de Cartagena revisara la documentación del tranvía, de la misma forma que se revisó la documentación del vehículo que se contrató para nuestro municipio. Manifiesta que la resolución sobre la presentación de candidaturas a la Sede Espacial Española valoró que sólo cinco de esas candidaturas contaban con la calidad técnica para albergar la sede, entre las que se encontraba San Javier, por lo que no entiende la acusación sobre falta de trabajo en ese sentido, además de que la resolución fue totalmente arbitraria y se basó en muchos criterios subjetivos para otorgar la sede a la ciudad de Sevilla. Prosigue diciendo que está seguro de que, del trabajo realizado y de los apoyos conseguidos, surgirán nuevas sinergias y oportunidades para poner en valor las instalaciones del aeropuerto todo lo que ello conlleva para el municipio y la Región de Murcia y finaliza pidiendo respeto a la Sra. Ferrer Asensio por el trabajo llevado a cabo y por el proyecto realizado, que ha resultado de los mejores valorados.

Don José Miguel Luengo Gallego apunta que el Ayuntamiento de San Javier ha comunicado su felicitación a la Ciudad de Sevilla y que espera que puedan surgir sinergias y colaboraciones entre los dos municipios, puesto que los oficiales del Ejército del Aire y del Espacio se forman en San Javier.

Don David Martínez Gómez aclara que el diario La Opinión nunca ha dejado de ofrecerse en la Biblioteca Municipal, así como otros diarios de carácter nacional y prensa deportiva; añade que desde hace algún tiempo los fines de semana no se adquiere prensa en papel, para favorecer su lectura en formato digital ofrecido por la Biblioteca, para lo que se puede contar con la ayuda de un bibliotecario; y manifiesta que el CEA Mar Menor

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 38

monopoliza el servicio correspondiente al Aula Mentor para San Javier , San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco y que este centro ha habilitado un aula en San Javier en las instalaciones del Conservatorio, con los equipos informáticos para facilitar la conexión a los cursos desde ese espacio, por lo que el Ayuntamiento de San Javier no puede concurrir a la concesión de ayudas al respecto. Finaliza diciendo que la primera fase para la retirada de las cubiertas de amianto en los centros educativos del municipio se fijó para el periodo comprendido entre los años 2022 y 2023 y que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha incluido la contratación de esa actuación para los centros de San Javier y que, en cuanto se adjudique, comenzarán las obras, aunque no puede asegurar que sea este mismo año.

Don Rubén Pérez González interviene diciendo que se está sufriendo una oleada generalizada de delitos en toda la Región de Murcia; que se ha demandado reiteradamente la implantación de la Patrulla Víctor 40, cuya no implantación obedece a criterios técnicos y que está de acuerdo en la necesidad de mantener la actuación de esa patrulla de pedanías durante todos los días de la semana y que seguirá incidiendo en la necesidad de aumentar la colaboración con la Guardia Civil para intervenir al respecto de la oleada de robos que se están produciendo así como en la época estival. Prosigue diciendo que la delimitación de una zona para personas con discapacidad durante la cabalgata de los Reyes Magos, responde a una petición específica de personas hospedadas en el Hotel Trabuco con muchas dificultades de movilidad, aunque se hizo extensiva a otras agrupaciones y asociaciones, añade que se intentará mejorar en el diseño de estas zonas, para próximas ocasiones y eventos.

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez manifiesta que se han sentado las bases de trabajo respecto a las colonias felinas, junto a otros ayuntamientos de la zona; que la gestión ética para el abandono de los gatos y la proliferación de poblaciones ferales se lleva a cabo, de momento, por los técnicos municipales y que el resto de acciones se llevan a cabo por la empresa contratada al efecto; añade que la próxima semana se habilitarán dos puntos de alimentación en La Manga y en Santiago de la Ribera; que se continuará con la formación del voluntariado; que hay cinco colonias felinas en trámite y que se sigue trabajando en el fomento de la adopción y concluye señalando la importancia del establecimiento de las bases de actuación. Manifiesta que se llevó a cabo un tratamiento preventivo para la plaga de termitas del Polideportivo, que no fue efectivo, por lo que se ha solicitado a la empresa encargada del control de plagas un informe sobre la situación y las posibilidades de erradicación . Dice que es consciente de la necesidad de elaborar unos pliegos para la contratación de diversas necesidades que van surgiendo en la organización de eventos festivos y que ya está en marcha la elaboración de algunos de ellos que facilitarán mucho la realización de eventos; que se sigue contando reiteradamente con la empresa encargada de la pirotecnia por su profesionalidad, por su respuesta eficaz y su respuesta a los requerimientos del Ayuntamiento en tiempo y forma.

Don Sergio Martínez Ros manifiesta que, una vez que los chicos finalicen la temporada, y si el Club Mar Menor no soluciona la situación actual sobre el traspaso de la Junta Directiva, el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para que la Escuela de Fútbol Base se desvincule del equipo principal y finaliza diciendo que toma nota de las advertencias sobre el Parque de Educación Vial aunque ya se están llevando a cabo algunas actuaciones al respecto.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 38

Doña Estíbaliz Masegosa Gea interviene diciendo que la Radio Municipal cuenta con la correspondiente licencia de uso desde sus inicios; añade que a consecuencia de las obras del Parque Almansa, la Radio se ubica en el Centro de Derechos Sociales y que, desde entonces, se está emitiendo de manera digital; y que el personal técnico depende de Alcaldía como el resto del personal dedicado a prensa y comunicación.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez comienza su intervención diciendo que el equipo de gobierno sigue fiel su compromiso de mejora de la seguridad en el entorno de la carretera del aeropuerto y que están en contacto con el Ayuntamiento de Los Alcázares para realizar las acciones precisas en los dos municipios de manera que se puedan coordinar los proyectos de los dos municipios; añade que, a ese respecto, se han incluido partidas en el Presupuesto para la ampliación de los carriles bici y para la mejora de la iluminación hasta el término municipal de Los Alcázares y que se está redactando el proyecto correspondiente. Prosigue diciendo que por supuesto no se llevará a cabo la inauguración del nuevo Parque Almansa sin que hayan finalizado y se hayan recepcionado convenientemente las obras de remodelación del mismo, que espera que sea en el tiempo establecido y que se pueda celebrar una gran inauguración; añade que estaba previsto que uno de los cipreses del parque pudiera presidir el vestíbulo central, pero los ejemplares no han soportado el trasplante y se ha decidido plantar una palmera; manifiesta que la adecuación de la Avenida Aviación Española es otra obra financiada con fondos EDUSI, que ha sufrido un nuevo retraso tras el último modificado de tipo técnico, pero que ya ha comenzado la colocación de elementos urbanos que estaba pendiente y la sustitución de los árboles que se habían secado, con el compromiso, por parte de la empresa, de poder recepcionar la obra en dos semanas. Continúa diciendo que tendrá en cuenta la advertencia sobre el moho en la Calle Meseguer; que está previsto elaborar unas bases para la regulación del decoro urbanístico, y encuentra que puede ser una buena idea convocar concursos para la decoración de fachadas que ayuden a evitar los grafitis y pinturas antiestéticas en las fachadas y persianas de los establecimientos del municipio, para los futuros proyectos de renovación y acondicionamiento de las calles; que se pondrá en valor la frondosa pinada del final de la Calle Joaquín Rodrigo y Calle Neptuno, de la misma forma que se han llevado a cabo otras renovaciones de parques y se han instalado otros nuevos en esa misma zona y en otras del municipio, con la idea de renovar progresivamente todos los parques del municipio y llevar a cabo el mantenimiento de los mismos; y que no se pudo incluir el parque de la zona del Colegio Joaquín Carrión, en los primeros lotes del proyecto de renovación de alumbrado de eficiencia energética, pero sí que está en marcha un proyecto de renovación del alumbrado para esa barriada. Continúa su intervención la Sra. Ruíz Jiménez diciendo que no se han acometido las obras de acondicionamiento necesarias en el Polígono de los Urreas para que el Ayuntamiento recepcionaria dichas obras y pudiera encargarse del mantenimiento de las calles; que, por ello, que el Ayuntamiento se ha establecido como agente urbanizador y se ha contratado a un técnico para la redacción de un proyecto que permita la realización de las obras mediante un sistema de cooperación y poder encargarse, en el futuro del mantenimiento de las calles del polígono. Manifiesta que dará traslado de las observaciones sobre las instalación de más puntos de recogida de residuos; que está prevista, una vez que finalicen las obras y se replante el césped, la puesta en valor de la zona verde de la Calle Río Benamor, con la instalación de mobiliario urbano, la señalización con bolardos y la mejora del carril bici; que se ha dado traslado a la Policía Local de la velocidad del tráfico en la Avenida Coronel Fernández Tudela, para valorar la instalación de elementos disuasorios y de minoración de la velocidad en esa vía. Advierte al Sr. Vílchez Belmonte que es más rápida la solución de las incidencias sobre farolas fundidas si se hace uso de la aplicación Línea Verde; que no tiene constancia de graves altercados en las inmediaciones del Parque

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 38

Ruíz Manzanares, pero solicitará a la Policía Local el refuerzo de la vigilancia en la zona; y finaliza diciendo que dará traslado a Servicios Públicos del resto de incidencias que se han advertido, para que puedan resolverse a la mayor brevedad.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que en la década de los años 2000, se otorgó licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar que se declaró nula por fallo judicial; añade que se procedió a realizar un ajuste técnico y jurídico en el Planeamiento Municipal respecto a dicha vivienda, pero que, finalmente, otra resolución judicial obliga a la anulación del acto de concesión de la licencia, por lo que el Ayuntamiento debe proceder al pago de los daños patrimoniales y morales a los propietarios. Prosigue diciendo que la delegación de turismo del Ayuntamiento de San Javier asiste, además de FITUR, a otras ferias internacionales y a numerosos eventos promocionales, por lo que el Sr. Cantabella Pardo debería interesarse por el trabajo que se lleva a cabo en la Concejalía de Turismo y pedir toda la información que precise sobre el trabajo intenso que se desarrolla durante todo el año que se lleva a cabo desde ese área. Señala que coincide con el Sr. Zambudio Decillis en relación al mal uso que se hace de los depósitos de poda domiciliaria, que hace un grave daño a las arcas municipales incrementando el servicio con un nuevo contrato; y que el procedimiento para la nueva contratación de la recogida de podas está muy avanzado y se adjudicará muy pronto, aunque insiste en hacer un llamamiento a la población para que denuncie el uso inadecuado de los contenedores de podas. Destaca el trabajo de los empleados públicos para que el funcionamiento de los servicios sea lo más eficaz posible y que, en relación al pago de las horas extraordinarias realizadas por los socorristas durante este verano, tras la reclamación de uno de los trabajadores en cuanto al cálculo del importe correspondiente a dichas horas, desde el área de Recursos Humanos se tuvo que paralizar el pago hasta que finalice el cálculo de todas las horas y de todos los trabajadores afectados, aunque asegura que el importe correspondiente está comprometido presupuestariamente con ese fin; y añade que, con el fin de no alargar más el procedimiento, puesto que no cesan de llegar reclamaciones que están retrasando los abonos de otros empleados, se va a tomar la determinación de calcular y efectuar las liquidaciones que considera ajustadas para que los empleados opten por la vía que consideren oportuna para sus reclamaciones. Manifiesta que el Ayuntamiento ha asumido la figura de promotor urbanístico, en relación al desarrollo urbanístico del Polígono de los Urreas; y que ya está casi finalizada la redacción del proyecto para continuar los trámites que permitan poder iniciar las obras de urbanización y el cálculo de cuotas que deben abonar los propietarios de esa unidad de actuación. Continúa diciendo que se lleva mucho tiempo trabajando en relación a la figura de la Smart City para la gobernanza integral del turismo a través de la tecnología, la innovación, la sostenibilidad y la sostenibilidad, y que el grado de cumplimiento del Ayuntamiento al respecto es bastante elevado teniendo en cuenta que prácticamente se ha tenido que comenzar desde cero; añade que todas las propuestas señaladas por el Sr. Pérez Escudero se han venido desarrollando desde hace mucho tiempo y que el Big Data sobre datos turísticos se facilita a los empresarios del sector para el mejor desarrollo de sus estrategias de negocio; y finaliza explicando que la plataforma de promoción y ayuda a la comercialización de San Javier, en el ámbito del desarrollo del sector turístico, no tiene nada que ver con la página Web de Turismo de San Javier, que se inició mediante la integración a través del departamento de innovación de la Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mientras que la plataforma digital destino.sanjavier.es proviene de un acuerdo-convenio con un tour operador receptivo de la Región de Murcia y de la Estación Náutica y aún se está trabajando en la carga de productos de alojamientos y actividades.

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 38

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 93YYA47J2D9TZ7H9XPFTJFY4Q
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 38